

# MEMORIA

QUE EL MINISTRO DE ESTADO

EN EL

## DEPARTAMENTO DE HACIENDA

PRÉSENTA AL CONGRESO NACIONAL.

AÑO DE 1834. — 1861

---

Al dar cuenta por la primera vez al Congreso nacional del estado de la hacienda pública, mi esposicion no debe limitarse a relatar hechos o a hacer la simple análisis de las leyes i transacciones económicas que tuvieron lugar en el año de 1833. Interesa mucho mas que el fruto de este estéril trabajo, descubrir las causas del desórden de nuestro sistema de rentas, desórden que se confunde con el orijen de la gloriosa revolucion que dió al pais una nueva existencia. I si deseamos impedir la repeticion de los males que la República ha sufrido, aprovechando los documentos saludables que suministra la historia del tiempo, es necesario hacer una penosa reseña de los errores i desaciertos a que nos indujo nuestra inespriencia, i muchas veces el órden inevitable de los sucesos.

Considerado Chile en el estado de colonia dependiente de la antigua España, debemos confesar que apénas sostenia las cargas que gravaban a su escaso erario. La mayor parte del costo de la guarnicion de Valdivia i todos los gastos de la provincia de Chiloé se pagaban por la tesoreria del Perú, i aunque pueden citarse algunas remesas hechas de tiempo en tiempo a la Metrópoli con el sobrante de las rentas, fueron siempre de tan corta entidad, que mas bien debían estimarse como un testimonio del vasallaje, que como recurso permanente para el gobierno español. A este mal se agregaba otro aun de peor naturaleza--la falta de capitales en un pais que necesitaba dar vigoroso impulso a la in-

013665

industria en todos sus ramos, descuidados por cálculo durante el régimen colonial.

Con tan frágiles fundamentos se emprendió la revolución de 1810 que puso los destinos de la Patria bajo la esclusiva dirección de sus hijos. Osamos ser libres sin que nos arredrasen los peligros ni las dificultades; pero esta noble temeridad que honró el carácter de la nación, fué también el principio del desorden de sus rentas. Por una parte la necesidad de prepararnos a repeler los ataques exteriores con que nos vimos amenazados, i por otra los enormes gastos que ocasionó poco despues la guerra de la independencia agotaron nuestros recursos ordinarios, i pusieron al Gobierno en la dolorosa precision de repartir contribuciones para sostener con éxito la lucha en que se halló empeñado contra un ejército invasor.

Desde esta época data el oríjen de la deuda interior i la ruina del sistema económico, que ya no tuvo regla fija ni otros límites que las exigencias de la República, i la forzosa obligacion de llenarlas. Si a los donativos i empréstitos impuestos en aquel tiempo, agregamos las proratas arbitrarias, las requisiciones militares, i todos los males de una guerra informe en que el encarnizamiento de los partidos aumentaba la devastacion de las mas opulentas provincias del Estado, podremos fácilmente concebir cuales fueron las causas del aniquilamiento de la riqueza pública, i el oríjen de los conflictos a que se han visto despues reducidos nuestros gobiernos por la falta absoluta de recursos para cubrir los gastos de la administracion.

Ocupado infortunadamente el pais en 1814 por las armas enemigas, i sometido al dominio de su antigua Metrópoli, permaneció dos años i cuatro meses bajo un régimen permanente de espoliaciones que era el que mas convenia a los designios de sus recelosos opresores. Ni mejoró de condicion cuando en febrero de 1817, despues de la victoria memorable de Chacabuco, fué recuperada la capital i las principales provincias de la República, pues subsistiendo siempre la necesidad de continuar la guerra para perseguir al ejército español hasta los reductos que le sirvieron de asilo en Talcahuano, los gastos del armamento considerable que entónces se aprestó debian sacarse del pueblo, sin tener cuenta con sus anteriores sacrificios.

Libre al fin el territorio de Chile de las tropas con que el Virei del Perú por la tercera vez lo habia invadido, se concibió el audaz proyecto de formar una escuadra para disputar el dominio del Pacífico a la armada española que bloqueaba nuestros puertos. Los gloriosos ensayos de la marina nacional franquearon mui luego el camino a la respetable expedicion que en 1820 llevó la libertad al Perú i preservó a nuestro suelo de los peligros con que se veía continuamente amenazado.

Tan costosos aprestos exijian sumas inmensas, que se reunieron por medios extraordinarios. El primero fué la confiscacion o secuestro de las propiedades pertenecientes a todos los partidarios del Rei de España que habian fugado al aproximarse el ejército restaurador. El segundo la imposicion de gruesas contribuciones sobre los enemigos de la independencia, i despues indistintamente sobre los capitalistas nacionales. El tercero un descuento jeneral en los sueldos de los empleados civiles i militares, con la promesa de reintegro en mejores circunstancias. Pero no bastando ni el producto ordinario de las rentas, ni estos arbitrios

extraordinarios, con que el Gobierno intentó suplir su déficit para llenar los gastos del servicio público, faltaron por último los pagos al ejército, a los empleados i a los contratistas, i se formó una acumulacion progresiva de deudas que hicieron cada dia mas difícil i espinosa la direccion del departamento de hacienda.

En aquel tiempo se negoció tambien con obligaciones onerosas un empréstito extranjero de 5.000,000 de pesos que llegó a nuestro poder considerablemente disminuido, para ver invertir su mayor parte, por una fatalidad inesplicable, en objetos improductivos, i sin provecho alguno del Estado.

Dos expediciones dirigidas sobre Chiloé para echar de sus últimos atrincheramientos a los restos del ejército español, i la guerra desoladora que sostuvieron con increíble audacia diversos caudillos de bandidos, prolongaron los embarazos de nuestra situacion, cuando debiamos esperar el goce tranquilo de los beneficios a que era acreedora la heroica constancia del pueblo chileno.

Si a lo ménos nuestros infortunios hubieran sido solo obra de los enemigos de la libertad, en poco tiempo, bajo el amparo de leyes protectoras, i a la sombra de la independencia i de la paz se habrian reparado las pérdidas i cicatrizado las heridas del cuerpo social. Pero nos faltó la cordura despues de la victoria, i entregados a nosotros mismos fuimos fácil presa de la inmoderada ambicion de algunos jefes de partido, o el juguete de aquel frenesí democrático que se apodera de la multitud luego que quebranta el yugo i salva las barreras que la habian tenido por largo espacio reprimida. La perversion de la moral pública hizo, pues, que las revoluciones se repitiesen incesantemente, porque servian de medio para obtener destinos, o de escala para lograr ascensos. Así hemos visto, aunque sea sensible este recuerdo, conspirar por adquirir un empleo, i volver a conspirar para conservarlo.

Mientras tanto la direccion de las rentas corria igual suerte que el órden político de la República, sujeto a perpétuos vaivenes bajo de gobiernos precarios i sin consistencia. Los ministros, que se sucedian unos a otros rápidamente, apenas lograban desembarazarse de los apuros del momento, recurriendo muchas veces a arbitrios ruinosos; i nadie con justicia puede imputarles los males que no tuvieron tiempo ni oportunidad de remediar.

He trazado este imperfecto bosquejo de los hechos que precedieron al movimiento revolucionario de 1829, para dar al Congreso una sucinta idea del estado en que se hallaba la hacienda nacional el 1.º de julio de 1830, época de mi ingreso al ministerio. La historia misma de nuestros desastros ofrece datos preciosos i lecciones útiles de que debemos sacar provecho. Tomándola por guía al hacer un exámen analítico de las causas que han influido en el desórden de nuestro sistema de rentas, creyó el Gobierno seguir el único camino que podia darle resultados positivos para la reforma de inveterados abusos, i para el establecimiento de un plan económico regular. Yo usaré del mismo método en esta esposicion presentando ordenadamente las causas del mal i los efectos que ellas produjeron, ántes de dar cuenta de las providencias adoptadas para consultar su remedio.

Según este sencillo plan debe numerarse entre las primeras causas de la decadencia de la renta pública, la destruccion de las fortunas particu-

Jares. Es un axioma económico que toda nación nueva carece de los capitales que su industria demanda, porque éstos solo se forman por la acumulación del trabajo i ahorros de muchas jeneraciones. Aplicando este principio a nuestras circunstancias, Chile no podia poseer ántes de la revolución una riqueza territorial capaz de soportar las cargas que le impuso despues la necesidad de conquistar su independencia, i diez años de una lucha no interrumpida aniquilaron el principal manantial de la producción con la ruina completa de los capitales. Las mismas medidas que en política eran útiles e indispensables, económicamente hablando, contribuyeron a reagrar el mal. Por esto cuando se promovió la salida de los enemigos de la República para afianzar el órden interior, perdimos no solo la industria de muchos hombres laboriosos, sino los caudales que habian adquirido i se llevaron en los momentos que mas necesitabamos del servicio productivo que ellos prestan. Arrebatados a la agricultura por la guerra los brazos que debian emplearse en el cultivo de nuestros fércaces campos i en la explotación de las minas; destruidas las heredades i aniquiladas las masas de ganados que formaban en 1810 el fondo de nuestra riqueza, cayó el pais en una languidez espantosa i precursora de mayores desgracias.

Como la creación de capitales, aun en pueblos rejidos por las mas sábias leyes, es siempre lenta, i sigue las reglas inmutables que ha establecido la naturaleza misma de las cosas, el Gobierno no debia vincular sus esperanzas en el tardío resultado de nuestra naciente industria; i se propuso promover el bienestar de la nacion atrayendo a Chile con medidas indirectas el comercio activo de otros paises. Se propuso tambien, conforme a este principio, la adopción de cuantas providencias contribuían a garantir a los estranjeros la posesion pacífica de sus bienes en cualesquiera circunstancias, i a borrar la idea desfavorable que habian dejado los recuerdos de nuestra procelosa revolución.

Este objeto tuvieron dos proyectos de lei cuya iniciativa tomó el ejecutivo, aunque no con igual éxito. El primero, sancionado últimamente por la lejislatura, concede a los estranjeros la facultad de disponer por testamento u otra forma de los bienes que posesesen en el territorio de la República, i a sus herederos lejítimos, para el caso de muerte abintestato, el derecho de percibir la herencia con arreglo a las leyes de sus respectivos paises. El segundo proyecto acordaba a los españoles libertad para traficar i domiciliarse en Chile, no obstante el estado de guerra nominal en que nos hallamos con su gobierno. Parecia haber llegado el momento en que la ausencia de todo peligro i la confianza que inspiraba el sentimiento íntimo de nuestra propia fuerza, nos permitian mostrarnos magnánimos cuales somos, i atraer a nuestro suelo los capitalistas que diversos gobiernos republicanos habian espulsado de la tierra de Colon, cuando aun estaba indeciso el éxito de la contienda. Pero apesar de esta razon evidente de conveniencia nacional, un espíritu de mal entendido patriotismo se declaró, por ódio al nombre español, contra la medida que debia proporcionarnos mas elementos de prosperidad, i el gobierno juzgó prudente retirar su proyecto para calmar la escitacion de los ánimos divididos con este motivo.

Me es satisfactorio, sin embargo, anunciar a los representantes del pueblo que restituida su enerjía a las leyes mediante el eficaz auxilio que se les prestó; garantida la propiedad en jeneral por liberales insti-

tuciones, afianzada la seguridad interna por el establecimiento de una policía vijilante, se ha cubierto el pais de estranjeros industriuos, cuyo número aumenta cada día, atraídos por el carácter hospitalario de los habitantes, i por la tuicion benéfica que les dispensa la carta fundamental de nuestros derechos.

La segunda causa a que debe atribuirse el atraso de la hacienda fué la insubsistencia del órden interior, turbado durante veinte años por frecuentes sacudimientos. Siempre se miraron las revoluciones como una calamidad para los pueblos que las experimentan; pero quizá no se ha reflexionado bastante sobre el pernicioso influjo que ejercen en el réjimen económico de una nacion apénas constituida. Ellas son constantemente unas veces efecto i otras causa del déficit del erario. Lo primero sucede cuando por falta de capitales se suspende el pago de los rentados que subsisten: espensas del fondo público; i lo segundo cuando el trastorno inherente a toda connoccion política altera el órden de la sociedad i paraliza los trabajos productivos que sirven de vehículo a la riqueza del tesoro. Las revoluciones, pues, influyen positiva i negativamente en la ruina de las rentas públicas, ya sea causando gastos superfluos i crecidos con detrimento del erario, ya sea disminuyendo las entradas que lo alimentan, por la interrupcion del jiro activo sobre que están impuestos los derechos.

Producen tambien otro efecto tal vez mas funesto que los que acabo de indicar: este es el de impedir toda mejora de la condicion social; porque un gobierno amenazado sin cesar de peligros inminentes, obra con desaliento i no promueve el bien cuya consecucion mira difícil o remota. Mas si alguna vez lo intenta en medio de los conflictos a que lo reduce esta falsa posicion, cualquiera plan de reforma se reciente de la inquietud i apresuramiento con que ha sido concebido, i cae al mismo tiempo que sus autores para aumentar su descrédito, segun la táctica adoptada por todos los partidos.

Finalmente las revoluciones colocaron siempre en los empleos de hacienda a hombres nuevos i oscuros, sin otro mérito quizá, que el de haberse alistado bajo las banderas de una faccion con la esperanza de obtener destino. El abandono de sus mas esenciales deberes, i los errores en que les hacia incurrir la ignorancia, no han causado por cierto tantos perjuicios al fisco, si damos crédito a nuestra propia esperiencia, como la ansiedad criminal de adquirir fortuna, que ajitaba a esta clase de hombres, durante la efimera posesion de unos empleos que temian perder a cada instante. Sin embargo de que Chile es el pais de América que presenta mayor número de honrosas escepciones a esta regla, si calculamos los caudales reunidos en poco tiempo por algunos oficinistas, será fácil coleccionar la suma enorme de derechos que dejó de percibir el tesoro público a consecuencia de unas defraudaciones en que al empleado toca la menor parte.

¡Feliz el gobierno a quien la providencia confia la conducta de un pueblo pacífico i amante del órden! Su destino es el mas noble que puede haber sobre la tierra, cuando solo tiene que recompensar servicios o premiar el mérito, recojiendo por todas partes gratitud i bendiciones. No cupo esta suerte a la administracion que ha rejido el pais desde 1830. Venia despues de unas prolongadas saturnales que habian invertido los principios de la moral política, i erijido en dogmas las máximas de una



desenfrenada licencia. Nada fué pues mas natural que ver sublevarse los ánimos contra las medidas forzosas de represion tomadas por el ejecutivo para contener a los perturbadores. Pero lo que parecerá increíble a quien no lo haya presenciado, es que llegó a tanto el deslumbramiento de los disidentes que a la induljencia misma apellidaron severidad, porque ya no bastaba templar el rigor de las leyes i conceder indultos, desde que se habia establecido dar a los revolucionarios una recompensa por cada asonada, como el único medio de impedir que hiciesen otra.

A la vijilancia perseverante, al celo infatigable por conservar la paz doméstica que fueron tan acerbamente vituperados al gobierno, debe la República los beneficios de que goza i la halagüeña esperanza de un porvenir aun mas venturoso; sin que hasta ahora para conseguir estos bienes se haya derramado la sangre de ningun conspirador, no obstante haberse sorprendido a muchos de ellos en el acto de perpetrar el delito.

La falta de un plan regular i estable de procedimientos en el departamento de hacienda debe designarse como la tercera causa del atraso de este ramo. No habiendo órden fijo ni regla alguna para hacer los pagos, frecuentemente sacaban mejor partido los acreedores mas importunos, los que tenian mayor influjo, o aquellos con quien era necesario contemporar, cediendo al imperio de las circunstancias. Las transacciones que sirvieron por mucho tiempo para obtener fondos anticipados sobre el producto futuro de las rentas adolecian de igual defecto, i gravaron con tan exorbitantes empeños al erario, que de la imposibilidad de cubrirlos resultó un aumento de desórden, i por consecuencia de éste se hicieron escandalosos fraudes en detrimento del fisco: verificándose así que las causas de disolucion i de ruina casi siempre están entrelazadas i se prestan un recíproco auxilio.

Midiendo el gobierno con exactitud los conflictos en que le ponía esta deplorable situacion, no halló otro espediente para salir de ella que el de clasificar las deudas a que estaba afecto el erario, dividiéndolas en atrasadas i corrientes. Bajo la primera denominacion se comprendieron todos los créditos anteriores al 1.º de julio de 1830; i bajo la segunda los que fuesen de fecha posterior. La deuda corriente se mandó cubrir en dinero por las oficinas pagadoras, i la atrasada en libramientos contra documentos de Aduana; haciendo prévia entrega de contado, en la tesorería jeneral, de una cantidad relativa al valor de la deuda negociada, que se reintegraba incluyéndola tambien en el libramiento.

Bien sé que este arreglo se ha llamado injusto i arbitrario por algunos hombres que saben invocar los principios para promover el desórden; como si los principios mismos i la sana razon no aconsejasen elegir entre dos males necesarios el que es de ménos trascendencia. Perdería el tiempo si me detuviese a formar la apolojía de una medida cuyo resultado absoluto demuestra el acierto de su adopcion. Por efecto de ella pudo establecerse la regularidad en las transacciones i la exactitud en los pagos. Ella puso término a odiosas preferencias, i miró con igualdad al hombre de influjo i al desvalido. Ella en fin ha contribuido a sacar del caos a nuestra hacienda facilitando la amortizacion de mas de un millon i cien mil pesos de la deuda interior flotante contraida por todas las administraciones anteriores, despues de dejar cubiertos los gastos del

servicio público en los últimos cuatro años. Si este resultado no satisface a los censores de una providencia que tan ventajosamente ha correspondido a las miras con que se dictó, el gobierno a lo ménos descansa en el juicio imparcial de la nacion, que jamas se equivoca al pronunciar sobre objetos concernientes a su positivo interes.

La cuarta causa de la desorganizacion de nuestro sistema de rentas fué la pérdida del crédito que acompañó a esta série no interrumpida de desgracias. Agotados los recursos de la hacienda nacional, se vieron nuestros gobiernos en la triste precision de faltar a sus promesas, i dieron impreviadamente el golpe mortal a la confianza pública. Desde entónces toda contrata fué onerosísima para el erario, porque los contratistas ántes de aventurarse a correr riesgos o experimentar demoras inevitables, exijian una compensacion superabundante que los indemnizase de cualquiera peligro calculado sobre las mas adversas probabilidades. Sin hipérbole puede asegurarse que el armamento i provision de nuestra Escuadra i el vestuario i subsistencias del ejército costaron a la nacion mas del duplo del valor corriente que tenian las especies suministradas en virtud de estos contratos. Desde entónces tambien apareció un jénero nuevo de ajiotaje que consistia en descontar letras emitidas por el gobierno a largós plazos contra los ramos de ingreso, con un dos o un tres por ciento mensual de pérdida; i esta partida de bastante importancia se agregó como gravámen accesorio a los gastos ordinarios de la administracion.

Siguiendo el plan que me he propuesto en esta memoria, debo dar cuenta ahora de las providencias tomadas por el ministerio para restablecer el crédito que recibió destruido. La primera fué prescribirse una escrupulosa fidelidad en el cumplimiento de sus compromisos, i no contraer obligacion alguna, sin tener certidumbre de que podia desempeñarla. La segunda, suspender la celebracion de nuevas contratas hasta adquirir la confianza pública, para hacerlas con ventaja, como últimamente lo ha conseguido. La tercera, negarse a toda negociacion que incluyese descuento o pago de intereses; i puede gloriarse de no haber sacrificado en medio de los mayores apuros, un solo centavo a título de pérdida inevitable. La cuarta, solicitar de la lejislatura la lei que declaró al fisco solidariamente responsable por los libramientos que la tesorería jirase contra sus deudores a favor de un acreedor, en el caso de protestarse por falta de pago. X

Tales fueron los medios elejidos para volver a crear el crédito i establecer con él un fondo inagotable de recursos, a cuya presencia desaparecen ya los embarazos que aflijieron a las administraciones precedentes. La buena fé i la exactitud jamas desmentidas han hecho que las letras del gobierno se prefieran a las de cualquier particular, lo que sirve de ámplia recompensa al conato puesto en conseguir tan interesante resultado.

Sin embargo de que hablando a los Representantes del pueblo sobre hechos evidentes debo dispensarme de citarlos, cedo esta vez al deseo de hacer observar como prueba irrecusable del estado actual de nuestro crédito, la asombrosa subida que han tenido los billetes de la caja de amortizacion en el espacio de cuatro años. Segun los datos oficiales el curso corriente de dichos billetes era el 20 de agosto de 1830 al 24 por ciento de su valor real, i el 6 de setiembre de este año se han amortizado el 68, lo que establece una diferencia de 44 por ciento en favor del cré-

dito, diferencia a que sin duda ha contribuido la amortizacion de 135,100 pesos efectuada en el mismo periodo; pero mas que esto la confianza absoluta que el gobierno inspira a los acreedores del Estado.

La quinta i última causa que influyó en el desgreño de nuestra hacienda fué el espíritu de innovacion propagado como un contagio entre todas las clases de la sociedad. Dos motivos justificaban esta ánsia del pueblo por una reforma jeneral de las instituciones: el deseo de extinguir hasta la memoria del réjimen colonial, cuya conservacion se consideraba ignominiosa para la República; i el natural anhelo que los hombres tienen a mejorar de suerte, cuando viven bajo la influencia de leyes que se oponen a su bienestar. Si estos sentimientos, ordenados en sí mismos, se hubieran contenido dentro de los límites que prescribia la prudencia, nada habria que decir en cuanto a sus efectos. Mas se les dió en la aplicacion una latitud contraria al verdadero interes del pais, i produjeron males que ni siquiera se han advertido.

Conviene tener presente que cuando la manía de innovarlo todo se apodera de aquellos hombres que ejercen ascendiente sobre la multitud, obra como fuerza compulsiva respecto de los directores del Estado, i los pone entónces en la necesidad de improvisar planes de reforma buenos o malos, so pena de perder su crédito: siguiéndose de aquí que sin voluntad de errar se cometen desaciertos, i se empeora la situacion de los negocios por consecuencia de los mismos medios elejidos para mejorarla. Bien a costa de la nacion se ha verificado la exactitud de este principio, si consultamos la historia de las leyes fiscales promulgadas despues de nuestra emancipacion. Un número asombroso de disposiciones incoherentes o contradictorias; reglamentos derogados por otros reglamentos; decretos sueltos para explicar el sentido inexplicable de estas leyes versátiles, he aquí lo que contendria la compilacion del código de hacienda, si se emprendiese el impropio trabajo de ordenarlo.

Apénas podrá concebirse cuánta fué la confusion que introdujo en el réjimen de las oficinas el desarreglo de la lejislacion. Las aduanas diferian en la intelijencia de sus ordenanzas, i el derecho exigido por una dejaba de cobrarse por otra, sirviendo para ámbas el sentido equívoco de una misma lei. En muchos casos, que seria fícil citar, la costumbre prefirió al mandato, i quedaron sin efecto las órdenes supremas por respeto a la práctica establecida. ¿Parcerá acaso extraño que al amparo de este intrincado laberinto de leyes absurdas e inconexas se hayan inferido graves perjuicios al fisco, sea cual fuere la probidad i celo que supongamos en sus empleados?

Estaba, pues, el gobierno obligado por el mas estricto deber a corregir los vicios de una lejislacion tan defectuosa; pero necesitaba tiempo para hacerse cargo de la intensidad del mal si queria asegurar el acierto de sus medidas, i tuvo que sufrir impasible la amarga censura dirigida contra lo que se llamó inaccion del ministerio, por algunos economistas superficiales que nada conocen ménos que aquellas materias de que se proclaman reguladores.

Fué tambien necesario cautelarse de los sistemas esclusivos i de espíritu de imitacion que, apesar de ser tan dañoso a los pueblos, tenia en Chile gran número de secuaces. I el plan de reforma adoptado por el gobierno quedó reducido a dos principios, simples por su naturaleza, pero que exigian circunspeccion i tino para desenvolverlos gradualmente, sin



que trastornasen la constitucion económica del Estado. Remover las trabas perjudiciales a la industria en jeneral, i acrecentar a la vez los ingresos del erario, estos fueron los dos objetos que el Ejecutivo se propuso en todos los proyectos pasados a la lejislatura.

Entre ellos merecen particular mencion los que hoy forman parte de la ordenanza de aduanas, porque a su influencia debe atribuirse el impulso extraordinario que ha recibido nuestro comercio exterior; desde que el reglamento de depósitos declaró puerto franco a Valparaiso. Asiende ya a muchos millones el valor de las mercaderías consignadas en tránsito, cuando apenas ha habido tiempo para que llegue la noticia de esta disposicion a los pueblos comerciantes con quienes tenemos relaciones; i Valparaiso convertido por la liberalidad de las leyes en el principal i mas vasto mercado del Pacífico, vé abordar a su rada los buques de todas las naciones que vienen a hacer el cambio de las manufacturas de Europa i Asia, por los ricos productos de la parte de América situada en el litoral del mar del sur.

Omito citar las otras disposiciones que parcialmente se han ido dando sobre diversos ramos del sistema de rentas, por no fatigar la atencion del Congreso con una revista que saldria demasiado prolija aunque me empeñase en evitarlo. Empero es digno de observar que todas estas leyes se redujeron a práctica sin obstáculo ni oposicion alguna, i han correspondido plenamente a las miras del gobierno contribuyendo a cimentar los fundamentos de la prosperidad pública, i el principio de órden en que estriba la consistencia del tesoro. Una sola no ha podido establecerse: hablo de la que crió el catastro para subrogar a las alcabalas suprimidas; porque necesitando de revision, el gobierno la pasó a la lejislatura, i hasta ahora se han aprobado los artículos adicionales que forman su complemento.

Recapitulando las observaciones hechas sobre las causas del desórden i atraso de la hacienda nacional, puede sacarse por corolario, que la guerra de la independenciam i las revoluciones intestinas son el verdadero origen de la nulidad respectiva de nuestras rentas; i que las demas causas de que se ha hecho mérito fueron accesorias o derivadas de estos dos principales motores de la ruina del erario. Se deduce así mismo, que hallándonos por nuestra posicion jeográfica libres de todo ataque exterior, solo debemos precavernos de las tentativas encaminadas a turbar la quietud doméstica, pues cualquiera trastorao, si por desgracia llegára a acontecer, haria perdiérsenos en poco tiempo el fruto de cuatro años de paz empleados en reparar los estragos de la revolucion, i en facilitar al país los elementos necesarios para el desarrollo progresivo de su riqueza.

Por lo demas todo nos presajia un feliz porvenir. Pocos actos de enérgia bastaron para inspirar moralidad a los empleados: un metódico arreglo reemplazó al desórden: el crédito interior se halla sólidamente establecido: los ingresos se elevan de año en año, i está próximo el tiempo en que podremos desempeñar el honor nacional cubriendo nuestras obligaciones. El gobierno para obtener estos resultados, léjos de gravar al pueblo con nuevos impuestos, ha aliviado sus cargas suprimiendo diversos derechos; i las leyes que aun tiene que proponer a la lejislatura servirán para llenar el vacío de nuestro código fiscal, i para dar mas libertad i fomento a nuestra industria.

Me resta ahora manifestar al Congreso el estado de la deuda nacio-

nal, asunto de la mayor importancia entre los que deben llamar su atencion, como que interesa al honor i a la suerte de la República. Para dar nociones exactas sobre esta materia, he creido conveniente dividir la deuda en interior i exterior, tratando con separacion de cada una de ellas, a fin de presentar distintamente i en su natural simplicidad las consecuencias que deben deducirse de los hechos. ✓

La deuda interior considerada en jeneral se compone de los capitales que reconocia el tesoro público ántes de la revolucion; de las contribuciones, empréstitos i secuestros decretados durante la guerra con la España; de la reforma, descuentos, atrasos i créditos parciales contraídos por el gobierno hasta 1830; i en fin de toda accion, sea cual fuere su naturaleza, que represente un derecho justo contra el fisco. Concebida esta idea primordial, es preciso dividir la deuda interior en tres clases, a saber: deuda consolidada, deuda registrada i deuda flotante.

Bajo la denominacion de deuda consolidada se comprenden los capitales que están reconocidos i ganan interes; pero como este interes no es uno mismo respecto de todos ellos, se hace necesario subdividir tambien dicha deuda en otras tres clases que llamaremos deuda del 6 por 100, deuda del 4 i deuda del 2.—La deuda consolidada del 6 por 100 procede de los 600,000 pesos emitidos en billetes del crédito público para pagar la reforma militar; i de 15,300 pesos que el Congreso de Plenipotenciarios mandó en 1.º de julio de 1830 se reconociesen ademas, para cubrir la defraudacion hecha por un empleado infiel. Rebatiendo de la suma de ámbas partidas 169,500 pesos arnotizado hasta 6 de setiembre del año corriente, queda reducido el capital a 445,800 pesos, que es la cantidad que debe actualmente la caja de amortizacion.—La deuda del 4 por 100 trae su orijen desde la antigua consolidacion decretada por la Corte de Madrid sobre los capitales pertenecientes a manos muertas; i segun los estados de la tesorería jeneral ascienden los valores que entraron en arcas a consecuencia de esta medida, a la cantidad de 145,816 pesos 7  $\frac{3}{4}$  reales, que agregados a 53,223 pesos de principal reconocido por el erario a favor de varios establecimientos públicos e individuos particulares, resulta una suma de 199,039 pesos 7  $\frac{3}{4}$  reales por el monto total de los capitales que ganan el 4 por 100 de interes.—La deuda del 2 por 100 se cifra en una sola partida de 125,350 pesos que percibió el fisco del producto de las haciendas del Bajo i de Espejo, i que hoi reconoce a favor del hospital de San Juan de Dios. De modo que reunidas las tres clases de deuda consolidada, representan un capital de 770.189 pesos 7  $\frac{3}{4}$  con la renta anual de 37,216 pesos 4  $\frac{3}{4}$  reales.

Habiéndose mandado por un decreto del gobierno de 12 de julio de 1827 se registrase en el libro de la deuda interior todo crédito líquido contra el fisco, produjo esta disposicion el reconocimiento i registro de 1.113,289 pesos 6  $\frac{3}{4}$  reales que forman la segunda clase de la deuda interna, segun la division establecida; debiendo solo advertir que los créditos registrados no ganan hasta ahora interes.

En cuanto a la deuda denominada flotante, es sensible enunciar que no está sujeta a un riguroso cálculo, porque se compone de diversos créditos líquidos unos, i dudosos otros, mientras se ventila su legitimidad ante los tribunales respectivos. Lo que mas ha contribuido a complicar el derecho de los acreedores, i en muchos casos a dejar indefenso al fisco,

es la falta de una lei que determine los principios a que deben atenerse nuestros juzgados en la calificacion que precede al reconocimiento de esta clase de deudas. Todos fluctúan en la mas penosa incertidumbre por no haberse fijado los limites hasta donde es justo llegue la responsabilidad fiscal; i el gobierno mismo participa de esa indecision, porque carece tambien de reglas positivas para nivelar sus operaciones.

Tan poderoso motivo le obligó a pedir a la legislatura dos leyes, sin las cuales consideraba perjudicial i aun impracticable la consolidacion de nuestra deuda interior. La primera de ellas debia regular los juicios sobre secuestros i la segunda hacer una clasificacion de acciones que asegurase el derecho lejítimo de los verdaderos acreedores, i pusiese término a los reclamos dolorosos renovados hoy incesantemente con el fin de abonar créditos supositicios. Por desgracia hasta ahora se ha atendido a este objeto de interes vital, i el desórden subsiste, sin que le quede al gobierno mas arbitrio para remediarlo, que el representar de nuevo a los lejisladores la necesidad de que den preferencia entre sus tareas a un asunto de que penden los mas importantes resultados.

En efecto, pocos paises se habrán visto como Chile, con respecto a su deuda interior, en el caso de que consolidándola i asignándole el interes de un 4 por 100, disminuye 100,000 pesos del presupuesto anual, i pone en circulacion un capital casi nulo bajo la forma en que existe. Para demostrar éste aserto me es preciso repetir de nuevo que en los últimos cuatro años, despues de cubrir los gastos del servicio público, se han amortizado mas de 1.100,000 pesos de la deuda flotante, a saber: 909,827 pesos  $7\frac{3}{4}$  reales por la tesorería i comisaria de Santiago, i el resto por otras oficinas fiscales de la República; mas no toda la cantidad debe considerarse como sobrante de las rentas, por cuanto ha sido necesario empeñar éstas en algo mas de 300,000 pesos para hacer dicha amortizacion. Formando el cómputo sobre estos datos resulta, que de las entradas ordinarias del tesoro se han invertido 200,000 pesos cada año en pagar deudas atrasadas, las que estamos siempre en obligacion de continuar pagando, si no se adopta una providencia que salve el derecho ejecutivo de los acreedores.

Apesar de que ántes insinué cuanta dificultad ofrece la formacion de un cálculo exacto sobre la deuda flotante, hai las mayores probabilidades para poder asegurar que en ningun caso llegará a 900,000 pesos, aunque se supongan de lejítimo abono las acciones dudosas que hasta ahora se han promovido, o es verosímil se promuevan en adelante. Dando por efectivo este cómputo, realmente exajerado, i uniendo la cantidad que de él resulta al 1.113,289 pesos registrados en el gran libro, tendremos con corta diferencia un capital de 2.000,000 de pesos por el término mas alto a que puede alcanzar la deuda no consolidada. Segun esta suposicion si se señalase a dicho capital un 4 por 100 de interes i el uno de amortizacion, ascenderian ámbas partidas a 100,000 pesos anuales, i gastaríamos solo la mitad de la suma que actualmente se aplica al pago de la misma deuda.

Pero aun pasan mas adelante las ventajas que debe producir este acto de justicia nacional. Desde el dia en que tenga efecto el reconocimiento, los billetes que se emitan servirán de un nuevo agente de circulacion, i puede predecirse que bajo de una consideracion política, el órden pú-

blico contará con tantos custodios, cuantos sean los accionistas del crédito consolidado.

La deuda exterior a cuyo pago está solemnemente comprometida la fe de la nación, fué en su oríjen de un millon de libras esterlinas, valor nominal, tomadas a préstamo con el 6 por 100 de interes. No es ahora el tiempo de presentar melancólicas reflexiones sobre el estéril destino dado a los capitales efectivos que produjo este contrato, celebrado por desgracia cuando la inesperecia o imprevision de nuestros gobiernos los hacia poco a propósito para formar combinaciones acertadas en cuanto al útil empleo de las sumas que recibieron. Por lo tanto solo me limitaré a dar una idea jeneral del estado en que se halla hoy la deuda, i de los recursos con que el gobierno cuenta para pagarla.

Sabido es que en los primeros años corridos despues de contratado el empréstito fueron satisfechos sus intereses i amortizacion con una parte del mismo capital aplicado a este objeto, i con las remesas hechas por los empresarios del Estanco. El último dividendo que se pagó en 6 de Diciembre de 1830 correspondia al semestre vencido el 30 de Setiembre de 1826, i pudo enterarse con 8,300 lib. que aun existian del fondo primitivo; con 17,610 remitidos por la administracion anterior en barras de cobre i en letras, i últimamente con 2000 lib. que jiró nuestro Cónsul jeneral en Lóndres a cargo del gobierno.

Como despues de este pago no se ha hecho otro, resulta un aumento de deuda igual al valor de los intereses de ocho años trascurridos desde el 1.º de Octubre de 1826 hasta el 30 de Setiembre de 1834. Esta acumulacion de atrasos causada por la imposibilidad absoluta en que la República se ha visto de cubrir su crédito, no debemos ocultarnos, sirve de contrapeso a los motivos de consuelo i esperanza que ofrece la prosperidad creciente del pais.

Ni debilita la fuerza de tan penosa consideracion el haber trasferido al Perú una parte de las obligaciones contraidas por Chile a favor de los prestamistas, desde que le cedimos mas de millon i medio de pesos en valores sacados del mismo empréstito; porque siendo nuestra responsabilidad directa i solidaria, no ha podido por este traspaso sufrir detrimento el derecho que los acreedores tienen a reclamar de nosotros la plena satisfaccion de dichas obligaciones.

Los esfuerzos hechos por el Gobierno para salvar la fé de la nacion cubriendo su crédito exterior, hasta ahora han sido ineficaces en cuanto a dar un resultado decisivo i completo. Por una parte el escaso producto de las rentas i la multitud de empeños a que estaban afectas; i por otra la desorganizacion jeneral en que se hallaba el sistema de hacienda, solo le han permitido remover los obstáculos i preparar los medios para conseguir un objeto de tanto interes. A vista del efecto que producen ya las providencias tomadas, puedo, sin aventurarme, anunciar al Congreso la proximidad del dia en que principiaremos a cubrir nuestra deuda estranjera con las entradas naturales del erario.

Para realizar este pronóstico no se requiere mas que el curso de poco tiempo; porque aplicando al pago la renta del Catastro que ni se ha cobrado ni ha hecho falta para las gastos ordinarios, los 100,000 pesos que deben economizarse por la consolidacion del crédito interior, i principalmente el sobrante de las entradas, que segun lo demostraré despues, aumentan en una proporecion ascendente de mas de 125,000 pesos cada

año, habrá mui luego un fondo con que satisfacer a nuestros acreedores i llenar los votos de la nacion entera, que mira como mengua de su honor la falta en que ha incurrido por una ríjida necesidad.

No demos, sin embargo, demasiada estension a esta lisonjera esperanza, ni confiados en lo que despues tendremos, subroge una prodigalidad imprudente a la severa economía que debe ser la primera regla de nuestras operaciones, miéntras quede un solo acreedor cuyos derechos no fueron atendidos. A ellos es a quienes se usurpa la parte de la renta pública que se espende en pensiones de gracia a título de conmiseracion olvidando que ántes que mostrarnos compasivos, necesitamos ser pendorosos i justos. Ciérrase, pues de una vez la puerta a las solicitudes que el interes particular promueve, i resérvese toda recompensa pecuniaria de servicios, comunes prestados al pais, si es que alguna merecen, para cuando nuestra situacion haya mejorado; para cuando el honor nacional se desempeñe i quede sin mancuila; para cuando los acreedores del Estado no puedan elevar quejas justas contra la dispensacion de esas gracias que defraudan sus léjítimos derechos.

Pasando ahora al exámen de los estados que acompañan a esta memoria, haré observar que el primero de ellos comprende las rentas jenerales de la República en el quinquenio concluido en 1829, con separacion de ramos i de provincias; i da por resultado 1.736,823 pesos para el año comun. Pero como muchos de los derechos que aparecen en el estado se abolieron durante o despues del quinquenio; i otros fueron cedidos a la Municipalidad de Santiago, deben rebajarse por esta razon 40,317 pesos anuales que dejó el erario de percibir desde 1830.

El segundo estado, que es una desmembracion del primero, solo abraza la renta de aduanas en el mismo período, i da por producto medio correspondiente a cada año 888,670 pesos. De aquí tambien es preciso rebatir los valores que representan la alcabala de provincia i la alcabala subastada, suprimidas despues; i el rendimiento, aunque corto, de casi todos los derechos de la importacion i esportacion terrestres que anularon por la interrupcion del comercio con las Provincias trans-andinas. Calculando estas tres partidas resulta un menoscabo anual en la renta de aduanas de mas de 80,000 pesos, que agregados a los 40,317 de arriba, hacen la suma de 120,317 pesos para restar de la cantidad señalada al año comun. Por manera que las rentas públicas en razon proporcional a lo que dieron desde 1825 a 1829, han debido rendir posteriormente cada año 1.616,506 pesos.

El tercer estado manifiesta los ingresos del tesoro en los años de 1831 i 1832, que ascendieron a 1.517,537 pesos 7 reales en el primero, i a 1.652,713 pesos 6½ en el segundo. Si se investiga el oríjen de la baja relativa espermentada en las rentas el año de 1831, parece debe atribuirse a dos causas que se combinaron en aquel tiempo para producir: la paralización del jiro interior i exterior consiguiente a las turbulencias políticas de 1829 i 1830; i la desproporcionada internacion de mercaderías hecha por un falso cálculo poco ántes de dicha época; internacion que abasteciendo superabundantemente al mercado jeneral, disminuyó la demanda en el año inmediato a este acontecimiento.

El cuarto estado demuestra las entradas i gastos de la República en 1833. Segun este documento habia en diversas oficinas fiscales al principio el año una existencia de 118,241 pesos ¾ reales, i rindieron los



derechos 1.770,760 pesos  $4 \frac{7}{8}$  reales; pero no bastando la suma de ambas partidas para cubrir el gasto público, fué necesario librar sobre el producto futuro de la renta de aduanas 241,183 pesos  $2 \frac{3}{4}$  reales, formándose con las tres cantidades un caudal efectivo de 2.130,185 pesos  $\frac{1}{4}$  de real.

Como en las columnas correspondientes a la data se halla distintamente expresada la inversion de este fondo, solo me contraeré a explicar los términos en que debe entenderse la partida relativa al crédito levantado en 1832 i cubierto en 1833. Desde que se tomó la providencia de amortizar deudas atrasadas por medio de negociaciones sobre pagarés de aduana, se jiraron contra esta renta sumas considerables que a fines de 1832 la tenían empeñada en 386,014 pesos  $\frac{1}{2}$  real, a cuenta de cuya cantidad se pagaron el año de 1833, segun el estado, 303,275 pesos 7 reales, i se quedaron debiendo 82,738 pesos  $1 \frac{1}{2}$ . Este resto i los 241,183 pesos  $2 \frac{3}{4}$  reales en que se empeñó la renta durante el curso del último año, forman una deuda absoluta de 323,921 pesos  $4 \frac{1}{4}$  reales, es decir, 62,092 pesos  $4 \frac{1}{4}$  reales ménos de la que teníamos el 31 de diciembre de 1832. Cuando se reflexione que este empeño procede de la amortizacion de mas de un millon i cien mil pesos de créditos atrasados, léjos de parecer excesivo, se admitirá como un resultado ventajoso que depone en favor de nuestra situacion económica.

Antes de terminar esta esposicion presentaré al Congreso algunas consideraciones jenerales fundadas en datos estadísticos, o deducidas de los principios que el gobierno ha creído conveniente seguir en varios actos de su administracion.

Ocupa el primer lugar entre las materias que deben analizarse, la comparacion del presupuesto de gastos con el producto de las rentas, para refutar dos opiniones difundidas en el pueblo, si bien opuestas entre sí, ámbas igualmente falsas. Se ha asegurado por unos que los ingresos del erario superaban al gasto, i que el embarazo del gobierno para atender a los dispendios públicos, nacia de la mala direccion dada al ramo de hacienda. Otros contradiciendo este concepto han creído que el pais no tiene, ni podrá en mucho tiempo adquirir recursos proporcionados a la magnitud de sus obligaciones; de donde concluyen que aumentándose progresivamente la deuda nacional, traerá al fin este acrecentamiento sucesivo de empeños, una bancarrota ruinososa que ponga el sello a nuestro descrédito. La última opinion no careceria de fundamento si se juzgara del estado de los negocios por el aspecto que presentaban hasta 1830: mas las circunstancias han variado, i mejorándose nuestra situacion de dia en dia, léjos de ser hoy desesperada, no debemos temer ya se cumpla tan melancólico vaticinio, como me propongo demostrarlo.

El presupuesto de gastos formado para el año de 1833 subió a 2.028,858 pesos, i era con corta diferencia igual al de cada uno de los dos años precedentes. Rebajando de su monto 390,775 pesos calculados para cubrir los intereses, amortizacion i demas costos de la deuda exterior, cuyo valor dejó de pagarse, quedó reducido a los gastos internos de la República, es decir, a 1.638,083 que debían satisfacerse con el producto de las rentas. Aun faltaba añadir a esta cantidad el importe de los gastos eventuales o extraordinarios omitidos en el presupuesto; i como las entradas ascendieron solo en 1831 a 1.517,537 pesos i en 1832 a 1.652,713, resultaba de consiguiente ser imposible que alcanzaran a cubrir los gastos,

si el gobierno, abandonado a sus propios recursos i descansando libertar al pueblo de nuevas cargas, no hubiera usado de la mas severa economía para sacar sobrante de donde en realidad solo debia esperarse un considerable deficit.

No es fácil presentar dentro de los estrechos límites de esta memoria el pormenor de las economías que se hicieron en poco tiempo: apenas indicaré algunas de ellas para que llegue a concebirse el resultado que produjeron. Nuestro ejército permanente, que segun la lei, podia conservarse en el pié de 3583 plazas, fué reducido a ménos de 2800 efectivas, i se economizaron ademas cuantiosas sumas anuales en el vestuario, en la remonta, en los talajes i en las contratas sobre todo artículo de provision para el mismo ejército. Espedidas cartas de retiro a la mayor parte de nuestros enviados diplomáticos cerca de las cortes estranjeras, que hacian el gasto anual de 50,000 pesos, bajó esta partida del presupuesto a ménos de 16,000. Un plan de reformas meditado i puesto en práctica casi simultáneamente, disminuyó el costo de las guarniciones de Valdivia i Chiloé en mas de 70,000 pesos. Por último suprimiendo el gobierno cuantos gastos podian omitirse sin inconveniente, formó un fondo de ahorros que excedia de 350,000 pesos cada año, i con él ha pagado el resto del presupuesto; ha cubierto los gastos extraordinarios; ha comprado o construido edificios públicos de la mayor utilidad; ha satisfecho gran parte de la deuda interior, i está en disposicion de atender a la estranjera. Así se esplica tambien por qué la administracion actual con ménos entradas, en los tres primeros años, que cualquiera de los gobiernos precedentes, ha tenido mas crédito que ellos, i ha podido conservar la tranquilidad pública a despecho de los esfuerzos de sus enemigos para turbarla.

Despues de que he manifestado el fruto ventajoso de la economía, me resta solo comprobar los efectos del órden por el rendimiento progresivo de las rentas. Dieron éstas en 1832, segun resulta de los estados, 135175 pesos 7½ reales mas que el año anterior; i en 1833, sobrepujaron todavia al producto de 1832 en 118,046 pesos 6½ reales, no obstante haberse abolido la alcabala. El presente año deben exceder, por las sumas ya recaudadas, de 1.900,000 pesos, con lo cual se acredita que están siguiendo esta progresion ascendente de mas de 125,000 pesos anuales. Si en 1835 continuaren elevándose en la misma proporcion, ¿qué límites podrán circunscribir nuestra esperanza a vista de un resultado tan halagüeño? Pero lo que ciertamente mas que todo debe lisonjearnos, es la conviccion de que este aumento no procede de combinaciones fortuitas ni de circunstancias transitorias, sino que es consecuencia precisa del acrecentamiento de nuestra riqueza i del floreciente estado en que se encuentra la industria nacional.

¿Quién osará negar esta verdad evidente si estiende la vista sobre el cuadro consolador que la República ofrece desde el confin de Atacama hasta el Archipiélago de Chiloé? Por todas partes las ciudades se dilatan i hermocean; el cultivo de la tierra prospera; las praderas se cubren de ganados i los campos de mieses; ricas i abundantes minas brindan con la donacion espontánea de los tesoros que encierran en su oculto seno; el comercio florece alimentado por centenares de buques que abordan sin cesar a nuestros puertos; nuevos ramos de industria se naturalizan en el pais; la poblacion crece bajo la influencia del mas benigno clima, i

mejorada la condicion del labrador i la suerte del artesano, penetran ya las comodidades de la vida hasta la humilde habitacion del pobre. ¿Quién, volveré a repetir, a vista de estas pruebas irrecusables de una prosperidad siempre en aumento, juzgará ilusoria nuestra confianza, o quiméricos los resultados que promete?

¡Quiera la Divina Providencia, que nos ha concedido tan señalados beneficios, acordarnos la continuacion de la paz interior, para que adquiriendo nuestras instituciones la madurez de que necesitan, sirvan ellas mismas en lo sucesivo de salvaguardia al orden, i de prenda a nuestro futuro destino!

*Santiago, octubre 4 de 1834.*

MANUEL RENJIFO.

---

Continuacion del estado demostrativo de los valores líquidos que en el quinquenio de 1825 a 1829 han producido los derechos de Aduana en las ocho provincias de la República, etc.

Denominacion de ramos.	Administraciones de Aduanas.	Productos en 1825.	Productos en 1825.	Productos en 1827.	Productos en 1828.	Productos en 1829.	TOTAL del quinquenio.	Año comun.
Comisos.....	Santiago.....	1067	1776	162	657	63	3725	745
	Valparaiso.....	686	7308	385	194	5450	14003	2800
	Coquimbo.....					1110	1116	223
	Copiapó.....	2533		782			3315	663
	Concepcion.....	— 4286	160— 9280	1509— 2838	— 851	33— 6042	1738— 23897	347— 4778
Totales.....		890345	902713	805713	884437	1064145	4443353	888670
Corresponden a las provincias de..	Coquimbo.....	64384	82638	71644	67232	65888	350586	70117
	Huasco.....	27419	30377	29541	22325	27412	137074	27414
	Copiapó.....	16394— 102307	9600— 122084	12625— 113216	14289— 103846	10871— 104171	58048 545708	11669— 100141
	Aconcagua.....	5192— 5192	4492— 4492	4492— 4492	3305— 3305	3305— 3305	20786 20786	4157— 4157
	Santiago.....	329252	382570	427849	355175	538736	2033588	406719
	Valparaiso.....	338420— 667072	267197— 649683	326590— 754349	400501— 755676	396583— 935319	1799111— 3762609	345822— 752341
	Colchagua.....	5525— 5525	4600— 4600	4600— 4600	3508— 3508	3568— 3568	21861— 21861	4372— 4372
	Concep. i Maule.	7597— 7597	14595— 14595	14173— 14173	12270— 12270	12266— 12266	60811— 60811	12168— 12168
	Valdivia.....	3048— 3048	1355— 1355	236— 236	798— 798	602— 602	6099— 6099	1219— 1219
Chiloé.....	4914— 4914	5904— 5904	4653— 4653	4974— 4974	1914— 4914	25359— 25359	5071— 5071	
Totales.....		790345	802713	805713	884437	1064145	4443353	888670

Santiago, junio 4.º de 1831.

Basael Correa de Saa.

Continuacion del Estado demostrativo de los valores liquidos que en el quinquenio de 1825 a 1829 han producido los derechos de Aduana en las ocho provincias de la República, etc.

Denominacion de rentas.	Administraciones de Aduanas.	Productos en 1825.	Productos en 1826	Productos en 1827	Productos en 1828.	Productos en 1829.	TOTAL del quinquenio.	Año comun.
Alcabalas subastadas.....	Santiago.....	26710	37025	37025	45025	45025	100810	38162
	Valparaiso.....	3150	3610	3610	5025	5025	21020	4324
	Coquimbo.....	4031	1571	770	25	25	6307	1270
	Huasco.....	1382	1435	1179	873	1267	6338	1267
	Copiapó.....	274	325	442	280	330	1651	330
	Concepcion.....	1925	3043	2785	2276	968	10905	2199
	Chiloé.....	164	230	360	230	164	1148	229
	Quilota.....	2667	2667	2667	1875	1875	11754	2350
	Aconcagua.....	2525	1825	1825	1380	1430	9335	1807
	Melipilla.....	1675	1475	1475	1430	1400	7425	1485
	Rancagua.....	6800	7925	7925	7100	7100	36030	7210
	San-Fernando...	4375	2950	2650	2000	2000	14275	2855
	Cariacó.....	400	1000	1000	668	668	3736	747
Talca.....	750— 57028	650— 65331	650— 61263	900— 6062	00— 68775	3850— 325079	1770— 65014	
Alcabala de contratos.....	Santiago.....	31980	28701	23221	18768	19230	122600	24520
	Coquimbo.....	1736	1147	2692	1862	710	8107	1621
	Huasco.....	645	654	159	571	482	2411	482
	Copiapó.....	291	1421	190	1334	934	4669	934
	Concepcion.....	226	483	464	434	703	2330	468
	Valdivia.....	213	92	24	50	53	432	86
Chiloé.....	167— 31378	118— 32660	94— 26754	350— 23360	487— 22299	936— 141486	187— 25296	
Imposicion de censos i capellanias.—	Santiago.....	472— 472	2608— 2608	5625— 5625	1185— 1135	3027	13817— 13817	2763— 2763



Continuacion del Estado demostrativo de los valores líquidos que en el quinquenio de 1825 a 1829 han producido los derechos de Aduana de las ocho provincias de la República, etc.

Denominacion de Ramos.	Administraciones de Aduanas.	Productos en 1825.	Productos en 1826.	Productos en 1827.	Productos en 1828.	Productos en 1829.	TOTAL del quinquenio.	Año comun.
Importacion terrestre.....	Santiago.....	23164	8512	12309	2431	1351	47758	9551
	Valparaiso.....			61		202	326	65
	Coquimbo.....	936	481	82			1499	299
	Huasco.....	290	290	159	54	153	766	133
	Copiapó.....	279— 24579	78— 9263	160— 12765	469— 2954	241— 2016	1222— 51571	244— 10312
Derecho de puerto.....	Valparaiso.....	8278	7637	7250	9295	9615	42075	8415
	Coquimbo.....	735	1124	984	1247	523	4613	922
	Huasco.....	384	555	378	528	458	2293	458
	Copiapó.....		104	258	300	259	1162	250
	Concepcion.....	97	281	475	154	28	1035	267
	Valdivia.....	52	21	37	64	97	271	54
Chiloé.....	— 9546	— 9802	400— 9842	— 11588	— 10971	460— 51749	92— 10308	
Derecho de póliz.....	Santiago.....	45		1645	6805	9944	17839	3567
	Valparaiso.....	35					35	7
	Coquimbo.....	27		31	114	60	235	47
	Huasco.....	9				3	12	2
	Copiapó.....	3					13	
	Valdivia.....	76— 195	23— 23	143— 1222	167— 7026	233— 10240	582— 18706	116— 3730
Almacenaje.....	Santiago.....	131	44	15	1658	246	1494	298
	Valparaiso.....	17276	10161	26758	33360	50564	138125	27625
	Coquimbo.....	3834	38				3872	774
	Huasco.....	— 21241	— 10243	6— 26779	— 34424	— 50810	6— 143497	1— 28698
Alcabala de provincia.....	Santiago.....	298	6				304	60
	Valparaiso.....	6623— 6921	6506— 6602	4394— 4394	1788— 1788	1177— 1177	20578— 20882	4115— 4175

*ESTADO demostrativo de los valores líquidos que en el quinquenio de 1825 a 1829 han producido los derechos de Aduana en las ocho provincias de la República con designación de lo correspondiente en el año i en el quinquenio a cada ramo, en cada una de las administraciones, ofreciendo igualmente el resumen jeneral de todos los ramos i el particular de cada provincia, con supresion de los quebrados.*

Denominacion de Ramos.	Administraciones de Aduanas.	Productos en 1825.	Productos en 1826.	Productos en 1827.	Productos en 1828.	Productos en 1829.	TOTAL del quinquenio.	Año comun.
Internacion marítima.....	Santiago.....	238583	176180	226322	301504	291392	1233000	246708
	Valparaiso.....	230143	294436	318123	237448	386603	1486753	297350
	Coquimbo.....	17668	17022	21759	18747	27410	102612	29322
	Copiapó.....				616		616	123
	Concepcion.....	1788	8324	4059	3789	2653	20813	4162
	Valdivia.....	1927	1190		420	115	3652	739
	Chiloé.....	880—516005	1921—409252	—570263	738—363262	886—769063	4431—2852867	686— 570371
Esportacion marítima.....	Santiago.....	5810	2339	4642	8211	6402	27464	5492
	Valparaiso.....	39736	42647	59087	60573	77587	279230	55846
	Coquimbo.....	35169	59845	44766	45107	36905	220082	44196
	Huasco.....	24621	27543	27600	20299	25030	125153	25039
	Copiapó.....	6712	7659	10785	11260	9111	45557	9111
	Concepcion.....	2560	949	3323	3706	6800	17334	8467
	Valdivia.....	13	18		144	121	296	59
Chiloé.....	1060—115681	252—141232	1222—131085	1705—151125	1060—162176	5299— 721319	1059— 144260	
Cabotaje.....	Santiago.....	217	887	206	215	359	1504	300
	Valparaiso.....	3325	4654	3204	2553	1394	13220	3644
	Coquimbo.....	174	740	39	65	33	1051	210
	Huasco.....	78				19	97	19
	Copiapó.....	2					2	
	Concepcion.....	1091	1119	1558	1891	1023	6592	1318
	Valdivia.....	767	11	32	13	43	866	173
Chiloé.....	2017— 6181	3383— 10294	2517— 7736	1951— 6688	2617— 5318	11045— 38417	2617— 7681	
Esportacion terrestre.....	Santiago.....	768	526	6847	6142	10054	24331	4866
	Valparaiso.....		5527	6284	4333	479	15623	3124
	Coquimbo.....	74	20	8			192	20
	Copiapó.....		— 6067	8— 12147	— 10475	2— 10535	19— 40066	2— 8012

Denominación de ramos.	Tesorerías.	Productos en 1825.	Productos en 1826.	Productos en 1827.	Productos en 1828.	Productos en 1829.	TOTAL del quinquenio.	Año comun.
Productos de la Casa de moneda.	Santiago.....	5420— 5420	1384— 1384				6804— 6804	1300— 1300
Correos.....	Santiago.....	17300— 17300	18099— 18099	18805— 18805	20406— 20406	17912— 17912	93378— 93378	18714— 18714
Totales.....		1727776	1699799	1797123	1699327	1798892	8681117	1736823
	Copiapó.....	9274	9018	11039	5703	3372	30663	7800
	Huasco.....	20883	21421	21605	7274	5628	76816	15303
	Coquimbo.....	173571— 203733	191393— 222402	191714— 224353	176712— 183689	174306— 183506	901860— 1017685	180373— 203537
	Aconegua.....	102767— 102767	102725— 102725	93955— 93955	81461— 81461	76688— 76688	457596— 457596	91519— 91519
	Valparaiso.....	107739	92355	92516	83490	67971	413981	86196
Corresponden a la.....	Santiago.....	1012746— 1129462	972905— 1068261	1009908— 1162381	1049258— 1133358	1216687— 1284558	5325042— 5769023	1065908— 1153804
	Celchagua.....	172618— 172618	155290— 155290	163119— 163119	121123— 121123	119139— 119139	729085— 730990	146197— 140197
	Mulle.....	24965— 24965	31161— 31161	24068— 24068	31719— 31719	28037— 28037	139986— 139986	27906— 27906
	Concepcion.....	71294— 71294	122103— 122103	94378— 94378	82356— 82356	74041— 74041	413015— 413015	82603— 82603
	Valdivia.....	12950— 12950	10320— 10320	9500— 9500	6705— 6705	6767	45351— 45351	9070— 9070
	Chiloé.....	20444— 20444	18993— 18973	25004— 25004	20110— 20110	20159— 20159	110481— 110481	22090— 22090
Totales.....		1727776	1699799	1797123	1699327	1798892	8681117	1736823
	Import. con proced. extranjera.	560361	528290	619649	612423	773018	3160941	
	Esportacion al extranjero de sus mismas mercaderías.....	29488	31578	57529	61248	82121	266967	
	Dicho jiro con especies i frutos nacionales.....	41778	37590	30585	27628	27251	173832	
	Id. con pastas de plata.....	3674	24569	19671	26665	23421	97391	
	Id. con id. de oro.....		1377		1435	643	3565	
	Id. con barras de cobre.....	68200	72218	60537	45814	42872	202641	
	Alcabala de provincia.....	6941	6602	4394	1788	1177	20882	
Derechos en jeneral.....	Impuesto a los frutos i especies nacionales del consumo inter.	419279	399620	347567	229488	380440	1838794	
	Otras contrib. interiores. (g).....	12582	12555	6149	6767	6681	42725	
	Camisos.....	24286	16939	2838	851	7776	52681	
	Contratos.....	88331	40744	32675	25917	26821	164290	
	Caminos.....	17838	18027	23197	18018	17662	94742	
	Papel sellado.....	31968	34454	31603	28917	39396	166342	
	Patent.....	15880	22667	25342	29869	24152	119800	
	Productos de la Casa de moneda	5420	1384				6804	
	Correos.....	17306	18099	18805	20406	17912	93378	
	Especies estancadas.....	429404	429404	501691	421893	364734	2147038	
Totales.....		1727776	1699799	1797123	1699327	1798892	8681117	1736823
	Marcos de plata.....	7348	49120	30342	62130	40842	194782	38056
Extraccion de metal.....	Marcos de oro.....		316		300	137	702	102
	Quintales de cobre.....	42177	45331	50173	45814	42872	226367	45273

(g) Las contribuciones interiores de que se habla, comprenden los ramos de hulas, martillo, multas i condenaciones, temporalidades de ex-jesuitas, cartas de ciudadanía, media multa secular, habilitaciones de edad, bienes muebles, propios de ciudades i villas, i hospitalidades.

Los valores de este estado son el resultado de las imputaciones i derechos, después de rebajados las devoluciones, los gastos, i principales de compra de los artículos que forman dichos ramos de la administración. Se han omitido tambien las sueltas, menauidad de bienes de regulares, etc., porque siendo ramos extraordinarios, no puede contarse con ellos, para calcular bajo datos seguros, el producido de las rentas nacionales.

Santiago, junio 1.º de 1831.

Rafael Correa de Saa.

Continuacion del Estado demostrativo de los valores que en el quinquenio de 1825 a 1829 han producido las tesorerías de las ocho provincias, etc.

Denominacion de rentas.	Tesorerías i Provincias.	Productos en 1825.	Productos en 1826	Productos en 1827	Productos en 1828.	Productos en 1829.	TOTAL del quinquenio.	Año comun.
Derecho sobre el camino a Valpar.	Santiago.....	17200	17200	21733	17375	17375	91283	18256
Quintos i minería (e).....	Idem.....	3705	50				3704	752
Cartas de ciudadanía.....	Idem.....		100	50	100		250	50
Media annua.....	Idem.....	42	77		133	07	319	63
Cuerambre.....	Idem.....	3000	4025	4925	3000	3000	20650	4130
Derecho de carnes muertas.....	Idem.....	14000	14000	14000	16023	16023	74050	14510
Pontazgo.....	Idem.....	639	827	1404	413	87	3459	691
Habilitaciones de eund.....	Idem.....	125— 30310	75— 37263	— 41172	— 37876	250— 37604	450— 104225	90— 38842
Hospitalidades.....	Valparaiso.....			30	39		30— 39	7— 7
Bienes mostrencos.....	Idem.....	31— 31					31— 31	0— 6
Propios de ciudades i villas.....	Concepcion.....	223					223	44
Venta de predios fiscales.....	Idem.....	1099— 1322	4105— 4105		151— 151	02— 92	5537— 5760	1107— 1151
Producto de la fragua.....	Valdivia.....	22— 22					22— 22	4— 4
Aduanas.....	Coquimbo.....	102397	122084	113210	103816	104171	545708	109144
	Aconcagua.....	5102	4102	4102	3303	3305	20786	4157
	Santiago.....	607672	754349	754349	755076	933319	3760009	752530
	Colchagua.....	5335	4600	4600	3568	3508	21961	4372
	Concepcion.....	7597	14595	14173	12370	12205	60541	12168
	Valdivia.....	3048	1355	236	794	662	6069	1219
	Chiloé.....	4914— 790345	5904— 802713	4653— 805713	4974— 534437	4914— 1064145	26350— 4443353	5074— 859070
Administraciones del Estanco (f).....	Copiapó.....	5241	5241	6659	5703	3372	26207	5241
	Huasco.....	7469	7469	10350	6130	5028	37346	7469
	Coquimbo.....	41291	41291	50470	38125	35274	206457	41291
	Aconcagua.....	42532	42532	50019	41098	35820	212661	42532
	Santiago.....	139135	140135	158027	150516	138804	745077	139135
	Valparaiso.....	63320	63320	71460	65240	56530	310616	63320
	Colchagua.....	57208	57208	76611	53635	40530	286342	57208
Concep. i Maule.....	51238	51238	63723	49483	40570	258292	51238	
Valdivia.....	4687	4687	6875	3520	3067	23430	4687	
Chiloé.....	7194— 429404	7194— 429404	7761— 501091	6453— 421803	7370— 364734	21972— 2147036	7194— 429404	

(e) En virtud de lo decretado en 18 de enero de 1826 Bol. num. 3, lib. 3.º, los quintos i derecho de minería que se exijan a las pastas de oro i plata, han quedado reducidos a 4 reales por marco de plata i 4 por 100 sobre el valor de 118 ps. 4 rs. en que debe considerarse cada marco de oro deducido todo a su extraccion.

(f) Para llenar el quinquenio en cuanto al ramo de especies estancadas, se han figurado las entradas de los años de 25 i 26, que se administró por cuenta particular, supliendo las cantidades que aparecen por medio de un cómputo aproximativo.

Continuación del Estado demostrativo de los valores que en el quinquenio de 1825 a 1829 han producido las Tesorerías de las ocho provincias, etc.

Denominación de Ramos.	Tesorerías i Provincias.	Productos en 1825.	Productos en 1826.	Productos en 1827.	Productos en 1828.	Productos en 1829.	TOTAL del quinquenio.	Año comun.
Licores.....	Copiapó.....	220	226	220			678	135
	Aconcagua.....	2755	3482	2812	4475	1589	13113	2022
	Santiago.....	12088	5301	2731	2512	934	23580	4717
	Colchagua.....	— 15006	— 9009	2076— 7815	1701— 8088	1157— 3700	4034— 44311	986— 8900
Flotes de buques.....	Valparaíso.....		252	172	750		1174	234
	Valdivia.....	360		19	330	220	935	187
	Chiloé.....	— 300	927— 1170	— 191	— 1080	— 226	927— 3036	185— 006
Martillo.....	Santiago.....		500		500	74	1074	114
	Valparaíso.....	2000— 2000	2000— 2500	2000— 2000	2000— 2500	2179— 2253	10179— 11253	2035— 2249
Multas i condenaciones.....	Aconcagua.....		7776	1365	40		40	8
	Santiago.....	600			40	354	10135	2027
	Valparaíso.....	178				120	295	59
	Concepcion.....	59					59	10
	Chiloé.....	— 825	25— 7801	— 1365	— 80	— 474	25— 10545	5— 2109
Comisos (c).....	Aconcagua.....					1134	1134	230
	Valparaíso.....	20000— 20000	7050— 7050			— 1134	27050— 28784	5530— 5756
Almacenaje o bodegaje (d).....	Valparaíso.....				70	102	232	46
	Valdivia.....				125— 195	— 102	125— 357	25— 71
Reditos i alq. de predios fiscales..	Santiago.....			105	91		196	39
	Concepcion.....		96			60	156	31
	Valdivia.....		— 96	— 105	21— 112	19— 79	40— 392	8— 78
Temporalidades de ex-jesuitas....	Santiago.....	90	309	2574	2574	2574	8121	1024
	Valparaíso.....	4302— 4302	— 309	— 2574	— 2574	— 2574	4302— 12423	809— 2484

(c) Por disposición de 9 de marzo de 1824, Bol. núm. 25, tom. 1.º, solo corresponden al fisco en el valor del comiso los derechos dobles, lo demas a los denunciante i aprehensores.

(d) El bodegaje a que se refiere este estado es reducido al real por quintal al mes que el comercio paga por la pólvora que deposita en los almacenes de la comisaria de marina de Valparaíso i de algunos artículos que los negociante consignau en los almacenes de la tesorería de Valdivia.



ESTADO demostrativo de los valores que en el quinquenio de 1825 a 1829 han producido las Tesorerías de las ocho provincias de la República de Chile, con designación de lo correspondiente en el año i en el quinquenio a cada ramo, en cada una de las tesorerías, i en los mismos términos su total valor en jeneral, e igualmente el resultado por mayor de todos los ramos i en particular por provincia, con omisión de los quebrados.

Denominación de Ramos.	Tesorerías i Provincias.	Productos en 1825.	Productos en 1826.	Productos en 1827.	Productos en 1828.	Productos en 1829.	TOTAL del quinquenio.	Año comun.
Diezmos.....	Coquimbo.....	28222	23827	27518	24116	26761	136744	26148
	Aconcagua.....	49683	46125	33947	24771	32206	188702	37441
	Santiago.....	91693	83157	76769	69264	67687	377177	75435
	Colchagua.....	107199	88023	74170	59689	73414	46446	80497
	Maule.....	24965	31161	24068	31719	28637	139689	27936
	Concepcion.....	8516	14832	9567	16731	14270	63916	12783
	Valdivia.....	3492	3649	1940	1426	1697	13261	2149
	Chiloé.....	8300—325001	4612—297380	11747—253723	8680—228403	8350—232422	41698—1.350937	8330— 271394
Veintavo i minería (a).....	Copiapó.....	3507	4161	4160			12118	2423
	Huasco.....	13419	13052	11005			38176	7675
	Santiago.....	1086— 18312	17— 18120	— 15105			1163— 51507	220— 10318
Papel sellado.....	Huasco.....				452		452	99
	Coquimbo.....	1621	2111	450		3075	8163	1632
	Aconcagua.....	1355	2942	963	1956	1197	7533	1509
	Santiago.....	12754	9953	9523	8312	8642	48964	9760
	Valparaiso.....	12780	13753	13692	7843	6521	34559	10011
	Colchagua.....	1775	1779	1869	1303	318	7640	1499
	Concepcion.....	1163	4353	3810	1781	4759	16017	3293
	Valdivia.....	380	241	152	239	244	1256	251
Chiloé.....	— 31773	— 34435	123— 39381	— 21891	3500— 29156	3623— 147635	721— 29510	
Bulas (b).....	Aconcagua.....	400				400	400	94
	Santiago.....	4333	1189		370	5892	5892	1173
	Concepcion.....	15	468	112		73	665	133
	Valdivia.....	79					79	14
	Chiloé.....	36— 4044	36— 1693	— 112	— 370	— 73	72— 7152	14— 1437
Patentes.....	Huasco.....			259	302		642	128
	Coquimbo.....	37	2917	60	4325	4325	16794	2158
	Aconcagua.....	760	2052	1642	5216	1437	11167	2221
	Santiago.....	8266	11210	9661	10631	6603	45191	9158
	Valparaiso.....	5122	5371	5534	7497	5359	28874	6774
	Colchagua.....	269	3620	4093	222	149	8314	1602
	Concepcion.....	1435	945	2934	1949	2611	9315	1863
	Valdivia.....		383	278	243	252	1164	212
Chiloé.....	— 15880	— 25663	780— 25242	— 29800	2925— 22152	2805— 118806	561— 42757	

(a) El derecho de veintavo consistia en el 5 por 100 sobre el valor del cobre a su extraccion, el de minería en un real por quintal, cuyos derechos cobraba la tesorería. Mas en lugar de los dos ps. que por todo impuesto se exijia a este metal, solo cobraba hoy las aduanas un peso en quintal, a virtud de la disposicion de 2 de marzo de 1827, Bol. núm. 9 lib. 3.  
 (b) El producto de bulas quedó anulado por indulto apostólico de 29 de octubre de 1824 publicado en el diario de documentos del Gobierno, núm. 37 de 1825: los productos que aparecen son relativos a cuentas presentadas por el expendio anterior.

Estado que manifiesta el producto de las rentas nacionales en los años de 1831 i 1832.

PROVINCIAS.	Oficinas recaudadoras.	Tesorerías.		Aduanas.		Correos.		Estanco.		Casa de Moneda.		Resumen del producto con separación de provincias.	
		1831.	1832.	1831.	1832.	1831.	1832.	1831.	1832.	1831.	1832.	1831.	1832.
Santiago.	Tesorería jeneral . . . . .	243,386 4½	221,827 3½	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	243,386 4½	221,827 3½
	Aduana jeneral . . . . .	.....	.....	345,636	398,954 5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	345,636	398,954 5
	Correos . . . . .	.....	.....	.....	.....	16,866 0½	15,726 4	.....	.....	.....	.....	16,866 0½	15,726 4
	Estanco . . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	163,595 5½	150,932 3½	.....	.....	163,595 5½	150,932 3½
	Casa de Moneda . . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	19,046 3½	19,536 5½	19,046 3½	19,536 5½
	Aduana de Valparaíso . . . . .	.....	.....	365,560 5	470,947 7	.....	.....	.....	.....	.....	.....	365,560 5	470,947 7
Colchagua . . . . .	Estanco . . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	43,526 6½	46,242 1	.....	.....	43,526 6½	46,242 1
Maule . . . . .	Tesorería i Aduana . . . . .	.....	.....	3,410	3,410	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3,410	3,410
	Tesorería principal . . . . .	54,426 1	41,120 6½	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	54,426 1	41,120 6½
Concepcion . . . . .	Aduana . . . . .	.....	.....	11,407 4½	24,103 4½	.....	.....	.....	.....	.....	.....	11,407 4½	24,103 4½
	Estanco . . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	44,059 1½	44,976 1½	.....	.....	44,059 1½	44,876 1½
Valdivia . . . . .	Tesorería . . . . .	6,713 4½	5,373 2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	6,713 4½	5,373 2
	Aduana . . . . .	.....	.....	752 ¾	1,104 4½	.....	.....	.....	.....	.....	.....	752 ¾	1,104 4½
	Estanco . . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3,583 2½	2,355 7½	.....	.....	3,583 2½	2,355 7½
Chiloé . . . . .	Tesorería . . . . .	5,839 2	5,839 2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5,839 2	5,839 2
	Aduana . . . . .	.....	.....	3,183 4	3,183 4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3,183 4	3,183 4
	Estanco . . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	7,839 3½	2,448 0½	.....	.....	7,839 3½	2,448 0½
Coquimbo . . . . .	Tesorería i Aduana . . . . .	.....	.....	62,674	72,860 6½	.....	.....	.....	.....	.....	.....	62,674	72,860 6½
	Estanco . . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	31,110 5½	27,652 3½	.....	.....	31,110 5½	27,652 3½
	Tesorería i Aduana del Huasco . . . . .	.....	.....	22,296 7½	24,586 4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	22,296 7½	24,586 4
	Estanco de id. . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	7,060 2½	5,296 6½	.....	.....	7,060 2½	5,296 6½
	Tesorería i Aduana de Copiapó . . . . .	.....	.....	15,713 7½	20,795 5½	.....	.....	.....	.....	.....	.....	15,713 7½	20,795 5½
Aconcagua . . . . .	Estanco de id. . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2,479 3½	3,345 1½	.....	.....	2,479 3½	3,345 1½
	Estanco . . . . .	.....	.....	.....	.....	.....	.....	57,370 1½	40,093 4	.....	.....	57,370 1½	40,093 4
		310,365 4	274,160 5½	830,634 6½	1,019,947 1½	16,866 0½	15,726 4	340,625 0½	323,342 6	19,046 3½	19,536 5½	1,517,537 7	1,652,713 6½

Santiago de Chile, agosto 10 de 1834.

RAFAEL CORREA DE SAA.

